Katherin 5
Psicologa SPA

ANALISIS DEL SECTOR (Decreto 1082 de 2015)	
FECHA	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**OFICINA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**

1. INTRODUCCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

A continuaciòn se presenta el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, cuya necesidad se resume en que para el año 2021 la Secretaría de Salud Municipal, proyecta fortalecer la promoción para la creación de entornos favorables para la Convivencia mediante la resolución pacífica de conflictos, el adecuado manejo del poder, la comunicación asertiva, los procesos de autorregulación y regulación social, fortalecimiento del diálogo intergeneracional, el fomento de espacios libres de contaminación visual y auditiva, entre otros, en los contextos social, familiar y comunitario en población general y poblaciones de alta vulnerabilidad del municipio de Fusagasugá.

Es perentorio para la Secretaría de Salud Municipal la conformación, fortalecimiento y acompañamiento de redes institucionales y comunitarias protectoras de la salud mental y la convivencia social, que apoyen las acciones orientadas al mejoramiento del capital social. Estas intervenciones de la Secretaría de Salud Municipal contemplan el desarrollo de acciones articuladas con las Tecnologías de la información y las comunicaciones en pro de la salud mental mediante alianzas con el sector de las tecnologías (TICS), la información y las comunicaciones para la promoción de la salud mental y la convivencia social.

Por otra parte, es necesario para el ente territorial establecer una estrategia de Información, Educación y Comunicación que comprenda el desarrollo de servicios y mecanismos para la socialización de información, la educación y la orientación a la ciudadanía para la transformación de representaciones sociales y comportamientos, la disminución de prejuicios, estigma y discriminación.

En cuanto a la prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales y las diferentes formas de la violencia, el Plan Territorial de Salud integra actividades de fomento de la participación social y comunitaria para la prevención, atención y mitigación de los problemas, trastornos y eventos vinculados a la salud mental y al consumo de sustancias psicoactivas acompañada de la implementación de estrategias a nivel local frente al consumo de alcohol, mediante acciones transectoriales que promuevan la reducción del consumo nocivo de alcohol y su impacto en la salud pública.

Por último, y también como una de las acciones que hace parte de la Autoridad Sanitaria la Secretaría de Salud Municipal debe garantizar la realización de acciones específicas de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia Intrafamiliar a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, implementado y operando en el 100% de las Unidades notificadoras UPGD del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a las competencias del orden territorial, así como a las necesidades de la población se hace necesario la contratación de una (01) persona natural, con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar, para apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la realización de las acciones propias de la gestión de la Salud Pública relacionadas con la dimensión: CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL del Plan Decenal de Salud Pública en el municipio de Fusagasugá.

Cuyas obligaciones especificaciones se relacionan a continuación:

1. Apoyar en la elaboración de un (1) Informe de Análisis de la Situación de SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) trimestral, con base en el SIVIGILA, con el fin de identificar los determinantes sociales, y plantear acciones a desarrollar en la DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, a través de mesas técnicas con los representantes del Comité Municipal de Salud Mental, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia. Informe cualitativo y

cuantitativo formato Word. Base de datos Formato Excel. Presentación en power point.

2. Apoyar en la revisión y análisis de las diferentes fuentes de información (bases de datos municipales, bases de datos de IPS, bases de datos de EAPB y ASIS), en las que se identifiquen las personas que tienen algún trastorno mental/epilepsia en el municipio y consolidar y analizar la información para la implementación de la RBC, en los entornos hogar e institucional, beneficiando a la población en juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Bases de datos consolidadas. Informe Mensual.

3. Apoyar en la realización una presentación, con el análisis y seguimiento de los casos reportados por las UPGD y las instituciones municipales de conducta suicida, violencias, consumo de sustancias psicoactivas y demás casos, mediante una (1) reunión trimestral del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA), con el fin de articular acciones, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica. Presentación power point.

4. Apoyar la elaboración, socialización y seguimiento trimestral de los Planes de Acción Municipal de PREVENCIÓN DE CONSUMO Y CONTROL DE LA OFERTA DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), y fortalecer Rutas de Atención mediante el Comité del Buen Trato, con la ruta de atención, los cuales se deben socializar, implementar y evaluar conjuntamente con los miembros del Comité Municipal de Salud Mental, de manera virtual y/o presencial, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, Formato de asistencia, documento Plan de Acción Formato Word y/o Excel y evidencia fotográfica.

5. Apoyar la ejecución de acciones de articulación intersectorial (APS, EAPB y otros sectores), para dar cumplimiento a las Rutas de Atención Integral, planes de acción, seguimiento a casos y notificación de los mismos (PQR), de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad. Formato de asistencia. Evidencia fotográfica. Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.

6. Apoyar la canalización a servicios sociales o de salud a los individuos, familias y comunidades conforme a la adopción, adaptación y socialización de las Rutas de Atención Integral del Evento de Interés en Salud Pública CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), (SIVIGILA) de forma mensual, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Oficios de gestión, oficios de seguimiento y oficios de respuesta a la articulación. Mensual.

7. Apoyar y participar de la totalidad de las unidades de análisis convocadas en el orden Municipal, Departamental o Nacional sobre eventos relacionados con la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad. Formato de asistencia. Informe mensual cualitativo y cuantitativo formato Word, Base de datos Formato Excel.

8. Apoyar la elaboración de un informe mensual con el análisis de Indicadores del Sistema de Información (SIVIGILA) y Observatorio de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental, donde se evidencie la gestión, con enfoque diferencial, del Evento de Interés en Salud Pública CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Informe mensual cualitativo y cuantitativo, Formato Word y Base de datos Formato Excel.

9. Apoyar semanalmente la notificación de los casos de Salud Mental del evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), al sistema departamental y apoyar la realización del 100% de las visitas de casos de Salud Mental del evento de CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), identificando sujetos de protección especial (personas con discapacidad mental, problemas y trastornos mentales), de acuerdo a la notificación al Sistema de Vigilancia Epidemiológica, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Informe mensual cualitativo y cuantitativo en Formato Word, Base de datos Formato Excel y soporte de correo electrónico enviado a la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

10. Apoyar en la realización de un informe cualitativo y cuantitativo sobre las visitas de detección del riesgo de la gestión (PQR), con énfasis en la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, con enfoque diferencial, en la población de la zona urbana y rural del municipio de Fusagasugá. Evidencia: Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.

11. Apoyar el desarrollo de una (1) Mesa de Trabajo Trimestral para el Análisis de la Problemática en Salud Mental y Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), para generar estrategias de prevención con la comunidad, sector educativo, sector salud, veedores y miembros del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud - CTSSS, desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia y evidencia fotográfica.

12. Apoyar en la capacitación de los miembros del COMITÉ DE SALUD MENTAL (RED DEL BUEN TRATO Y SPA) en detección temprana, señales de alarma, factores de riesgo y factores protectores para el autocuidado y la convivencia social, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a través de las plataformas virtuales (WhatsApp, Zoom, Teams entre otras) o de manera presencial, trimestralmente en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica y Presentación en power point.

13. Apoyar el seguimiento y articulación de las Rutas Integrales de Atención en Salud - RIAS, trimestralmente, con las EAPB, IPS e instituciones garantes de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Personería y demás programas de beneficio social del municipio), desde la DIMENSIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica, Presentación en power point y ruta socializada.

14. Apoyar en la Conformación de un Equipo de Líderes de los diferentes entornos para la consolidación de la redes operativas, formales e informales y recursos comunitarios e institucionales para la implementación del ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria) a través de las plataformas virtuales

(Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Informe Trimestral.

15. Apoyar en la realización de Una (1) Capacitación Trimestral al Equipo de Líderes conformado para la Implementación del ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria), en temas de: orientación, acogida, canalización, acompañamiento, formación, señales de alarma, imaginarios y prejuicios a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar, educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.

16. Apoyar la realización de Una (1) Jornada de Socialización con las redes operativas, formales e informales y recursos comunitarios e institucionales sobre las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y Normas relacionadas con Sustancias Psicoactivas, a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros), o de manera presencial, para la implementación del ZOEC, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Una en la vigencia.

17. Apoyar en la realización de seguimientos trimestrales a los recursos comunitarios (ZOEC, ZOE, ZOU, ZOL, CENTROS DE ESCUCHA) implementados en el municipio, donde se verifique la continuidad y funcionamiento de las estrategias mediante el diligenciamiento del formato de registro y seguimiento a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica.

18. Apoyar en el desarrollo de estrategias preventivas, que den respuesta a las necesidades de la comunidad para la Implementación del ZOEC (Zona de Orientación Escolar y Comunitaria), a través de las plataformas virtuales (Zoom, Teams entre otros) y/o de manera presencial, en los entornos hogar educativo, laboral, comunitario e institucional, beneficiando a la población de adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.

19. Apoyar la ejecución del Plan de Acción con Enfoque Diferencial Étnico en Salud, Trimestralmente, desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), para el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

20. Apoyar la socialización de la Política Pública de Habitante de Calle, a través de encuentros, con actores institucionales de la Alcaldía, ESE, EAPBS e IED, con el fin de reducir el estigma y discriminación frente a esta población de manera presencial y/o virtual, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Evidencia Fotográfica. Trimestral.

21. Apoyar las asistencias técnica y/o capacitación a la población confinada del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Centros de Protección Social del Adulto Mayor - CPSAM, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, diversos programas y operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e Instituciones habilitadas en procesos de rehabilitación por consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, albergues y demás relacionados), desde la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Dos (2) Centros de Protección del Adulto Mayor Mensual y Una (1) Institución de Población Confinada Mensual. Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

22. Apoyar y participar en los diversos Comités Interinstitucionales, según la población objeto de atención, ciclo vital y alcance desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

23. Apoyar y participar de las actividades colectivas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial (Brigadas de salud, Jornadas Integrales de Servicios, Jornadas de Habitantes de Calle y/o Eventos Masivos programados), desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.

24. Apoyar y suministrar la información solicitada para los informes requeridos a la Secretaría de Salud de Fusagasugá (rendiciones públicas de cuentas, controles políticos y demás acciones objeto de veeduría) desde la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: 1 Informe de

la gestión de cada dimensión.
25. Apoyar en la estructuración de piezas comunicativas que hacen parte de la estrategia de Información, Educación y Comunicación – IEC la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), mensual en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: 1 pieza comunicativa.
26. Apoyar en la realización del informe de gestión mensual de la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), reportar de manera mensual a la secretaria de Salud Municipal. Evidencia: 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
27. Apoyar en la realización del Informe Final de gestión anual, en el cual se consoliden las acciones correspondientes a la DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, en el evento CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA), reportar a la secretaria de Salud Municipal. Evidencia: 1 Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel.
28. Y demás actividades asignadas por el Supervisor.

Se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural con idoneidad y experiencia en las actividades a ejecutar conforme a los requisitos estipulados en la CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021. Que cuente con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA DE LA DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El Municipio de Fusagasugá pretende contratar los servicios de una persona natural que cuente con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar

Contrato de **servicios profesionales /los servicios de apoyo a la gestión,** enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."*.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos así:

*"..**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el*

desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.
(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"....se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión**" todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3° de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[1] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple "**apoyo a la gestión**".*
(...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

> Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Con anterioridad, la entidad celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades similares, así:

Año suscripción del contrato	Experiencia profesional requerida	Valor del contrato	Pazo de ejecución	Objeto Contractual
2021	Experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el objeto a contratar.	$23.573.600	DIEZ (10) MESES	Prestación de servicios profesionales para apoyar acciones de gestión de la salud pública de la dimensión convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública en el municipio de Fusagasugá.
2020	Experiencia profesional de doce (12) meses relacionada con el objeto a contratar.	$29.000.000	DIEZ (10) MESES	Prestación de servicios profesionales para apoyar acciones de gestión de la salud pública de la dimensión convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública en el municipio de Fusagasugá.
2019	Experiencia profesional no menor a Un (1) año en el área especifica o relacionada para la cual se contratará	$29.000.000	DIEZ (10) MESES	Prestación de servicios profesionales para apoyar acciones de gestión de la salud pública de la dimensión convivencia social y salud mental del plan decenal de salud pública en el municipio de Fusagasugá.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación de servicios profesionales.

Así las cosas, está clara la necesidad de contratar a una (1) persona natural que cuente con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: De conformidad con el proceso debe garantizar la realización de acciones específicas de Vigilancia en Salud Pública de la Violencia Intrafamiliar a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública-SIVIGILA, implementado y operando en el 100% de las Unidades notificadoras UPGD del Municipio.

Así las cosas, para la Alcaldía de Fusagasugá resulta necesario contratar a una (1) persona natural, con el perfil y honorarios adoptados para el PROFESIONAL II, a través de CIRCULAR INFORMATIVA No. 20-3.1.023 del 28 de diciembre de 2021- por la cual se actualizaron los valores de la Tabla de Honorarios para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión vigencia 2022, según RESOLUCIÓN No. 055 de 2020 modificada por la Resolución No. 0325 del 2021.

Que cuenten con título profesional en PSICOLOGÍA con trece (13) meses de experiencia relacionada con el área a contratar.

Conceptos de perfil y experiencia:

Educación: formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

8. FIRMA

MARIA DEL PILAR HURTADO BONILLA
Secretaria de Salud

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Yurisam Heydi Cortes Garcia - Profesional Universitario Área Jurídica
Archivo Documental: C:\Users\yhcortes\Desktop

** *"En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación"* – Concepto Colombia Compra.